

AL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.) PARA DISCAPACITADOS

NOMBRE Y APELLIDOS	<input type="text"/>		
DOMICILIO	<input type="text"/>		
POBLACIÓN (PROV.)	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
D.N.I.	<input type="text"/>	TLFNO.	<input type="text"/>
E-MAIL	<input type="text"/>		
REPRESENTANTE	<input type="text"/>		
DOMICILIO	<input type="text"/>		
POBLACIÓN (PROV.)	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
D.N.I.	<input type="text"/>	TLFNO.	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo a nombre del solicitante

Original y fotocopia para su compulsas, o bien fotocopia compulsada del certificado acreditativo de la minusvalía y grado, igual o superior al 33%, o en su caso, copia del anverso y reverso de la tarjeta acreditativa del grado de minusvalía expedido por la Comunidad Autónoma competente.

El solicitante comparece y, como mejor proceda en derecho, SOLICITA que se le conceda la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para el vehículo con matrícula y con número de bastidor

El solicitante **declara bajo su responsabilidad** que es titular del vehículo para el que solicita la exención, siendo el destino para su uso exclusivo (el discapacitado deberá ir siempre a bordo del vehículo) y que no goza de ninguna otra exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El solicitante declara que tiene concedida la exención para el vehículo con matrícula a la que, mediante este acto, renuncia expresamente al objeto de que se le conceda la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para el vehículo indicado anteriormente, toda vez que, de conformidad con la legislación vigente no resulta aplicable la exención a los sujetos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

EN ARGAMASILLA DE ALBA A

DE

DE

Fdo.:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA



SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.) PARA DISCAPACITADOS/AS

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con letras mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente, desde la página web www.argamasilladealba.es.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

VEHÍCULOS YA MATRICULADOS

La solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para discapacitados/as surtirá efecto a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se solicite, pudiendo realizarse la solicitud en cualquier momento anterior al 1 de enero en que comience su aplicación.

VEHÍCULOS SIN MATRICULAR

La solicitud de exención deberá realizarse en el momento de cumplimentar la autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica necesaria para la matriculación.

Si la solicitud de exención se realiza con posterioridad a la presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) necesaria para la matriculación, se aplicará para el ejercicio siguiente al de la solicitud.

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 9 de marzo).

Artículo 93.1.e): "Están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos matriculados a nombre de minusválidos/as para su uso exclusivo, aplicándose dicha exención, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad, como a los destinatarios a su transporte; no siendo aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de la misma por más de un vehículo simultáneamente. A los efectos de esta exención se consideran personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100".

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.